

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
ZACATECAS.**

<b>RECURSO DE REVISIÓN.</b>	
<b>EXPEDIENTE:</b> CEAIP-RR-60/2011.	
<b>FOLIO:</b> RR00003811	
<b>RECURRENTE:</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>OBLIGADO:</b>
AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS	
<b>TERCERO INTERESADO:</b> NO SE SEÑALA	
<b>COMISIONADO</b>	<b>PONENTE:</b>
MTRO. JESÚS	MANUEL
MENDOZA MALDONADO.	

Zacatecas, Zacatecas, a cinco de octubre del año dos mil once.-----

**VISTO** para resolver el Recurso de Revisión número **CEAIP-RR-60/2011**, de folio **RR00003811** promovido por el Ciudadano Recurrente, ante esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en contra de la respuesta emitida por el ahora Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

**R E S U L T A N D O S :**

**PRIMERO.-** En fecha veintiséis de agosto del año dos mil once, con solicitud de folio 00161611, el ciudadano solicita al **AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS** vía Sistema Infomex lo siguiente:

*“¿Quiero conocer el numero de obras publicas realizadas en el municipio desde enero - agosto de 2011, así como los indicadores de gestión o de avances de cada una de ellas?” (Sic)*

**SEGUNDO.-** En fecha trece de septiembre del año dos mil once, el **AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS** dio respuesta al recurrente en los siguientes términos:

***“Anexamos archivo .zip con la información solicitada. Quedamos a sus órdenes.” (Sic)  
Consistente en tres fojas útiles.***

**TERCERO.-** En virtud de que la información entregada al solicitante por parte del Sujeto Obligado no lo satisfizo, en fecha catorce de septiembre del año en curso, vía Sistema Infomex interpuso ante esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública el Recurso de Revisión que ahora se resuelve, al cual le correspondió el número de expediente **CEAIP-RR-60/2011** de folio **RR00003811**. En el que el recurrente manifestó lo siguiente:

***“Esta incompleta mi solicitud, no me contestaron completamente faltan los indicadores de gestión solo son 3 imágenes de las obras esa parte esta bien pero faltan los indicadores” (Sic)***

**CUARTO.-** Una vez recibidos en esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, habiéndose ordenado su registro en el Libro de Gobierno bajo el número de orden que le fuera asignado y admitido a trámite, el Recurso de Revisión le fue remitido al Comisionado MTRO. JESÚS MANUEL MENDOZA MALDONADO, ponente en el presente asunto.

**QUINTO.-** Con fundamento en artículo 52 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, mediante escrito de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once, se notificó al Recurrente vía INFOMEX y a través de estrados de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, la admisión del Recurso de Revisión.

**SEXTO.-** En la fecha señalada en el resultando anterior, se notificó la admisión del Recurso de Revisión al AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS mediante el oficio número 1194/11 así como vía INFOMEX otorgándole un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que se le notificó, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, haciéndole saber el derecho que le confiere la Ley para formular alegatos de conformidad con el artículo 53 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

**SÉPTIMO.-** Mediante escrito recibido en fecha diecinueve de septiembre del año en curso, el **AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS** desahogó el traslado que se le corrió presentando su informe y alegatos.

**OCTAVO.-** Por auto dictado el día veinte de septiembre del año dos mil once, una vez recibidas las pruebas aportadas por las partes y desahogadas por su propia y especial naturaleza, se declaró cerrada la instrucción, con lo que el presente asunto se puso en estado de sentencia, y.

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, es competente para resolver el presente Recurso de Revisión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 48 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** Toda vez que la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas señala que ésta es de orden público y atendiendo a que la procedencia de todo medio de impugnación es presupuesto procesal, el cual debe estudiarse tanto al momento de admitir como en el de pronunciar resolución de fondo, independientemente de que sea o no invocado por las partes, es que por lo que respecta al recurso que ahora nos ocupa, interpuesto por la recurrente es el legalmente procedente y se encuentra en el momento oportuno para hacerlo valer.

**TERCERO.-** De la solicitud de información, presentada por el recurrente se advierte que en ella requirió al AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS lo siguiente:

*“¿Quiero conocer el numero de obras publicas realizadas en el municipio desde enero - agosto de 2011, así como los indicadores de gestión o de avances de cada una de ellas?” (Sic)*

Como se hizo saber dentro de la presente resolución en el Resultando segundo, el **AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS** entrega la siguiente respuesta:

***“Anexamos archivo .zip con la información solicitada. Quedamos a sus órdenes.” (Sic)  
Consistente en tres fojas útiles.***

Inconforme con dicha respuesta, el recurrente interpuso el presente recurso de revisión, en el cual señaló como acto recurrido el siguiente:

***“Esta incompleta mi solicitud, no me contestaron completamente faltan los indicadores de gestión solo son 3 imagenes de las obras esa parte esta bien pero faltan los inidcadores” (Sic)***

En su escrito de Informe- Alegatos el Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS**, señaló entre otras cosas lo siguiente:

***“...Es completamente falso lo que aduce el quejoso, dado que, como esta Honorable Comisión puede corroborar, sí se le proporciona la información completa. El ciudadano argumenta que “faltan los indicadores de gestión” pero éstos se encuentran contemplados en las dos últimas columnas de las tablas que se le enviaron, las cuales son: AVANCE FÍSICO Y OBSERVACIONES. Y en vista de que en su solicitud textualmente solicita “indicadores de gestión o de avances de cada una de ellas” la información entregada cumple cabalmente con su solicitud...”***

Al respecto iniciaremos refiriendo que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 fracción IV inciso e) de la Ley de la materia se señala como Sujeto Obligado a los ayuntamientos, dentro de cuya categoría se encuentra el Ayuntamiento de Zacatecas, siendo luego entonces dicho ayuntamiento Sujeto Obligado. Por lo que, una vez aclarada la naturaleza del Sujeto Obligado, iniciaremos el estudio del agravio que nos ocupa en el presente Recurso de Revisión.

En relación la información que el solicitante alude le falta es de señalar que es información pública y de oficio según lo dispuesto en los artículos 5 fracciones V y VI, 9 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, ya que es información que los Sujetos Obligados generan y además debe estar publicada en medios informáticos e impresos.

*“...Artículo 5.*

*Para los efectos de esta ley se entenderá por:*

*V. INFORMACIÓN PÚBLICA. La que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier acto jurídico administrativo;*

*VI. INFORMACIÓN DE OFICIO.- La información de carácter general que obligatoriamente deben proporcionar los sujetos obligados;...”*

*“Artículo 9.*

*Los sujetos obligados deberán difundir de oficio, ya sea a través del Periódico Oficial, por medios informáticos o impresos, la siguiente información:*

- I. Leyes, reglamentos, decretos, estatutos, acuerdos, manuales circulares, y demás disposiciones administrativas que le den sustento legal al ejercicio de sus funciones;*
- II. Su estructura orgánica, los servicios que presta, las atribuciones por unidad administrativa y la normatividad que las rige;*
- III. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o sus equivalentes en línea ascendente;*
- IV. El salario mensual por puesto, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;*
- V. Los destinatarios y beneficiarios de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino y aplicación; excepto en el caso de programas de financiamiento, a través de fideicomisos públicos en los cuales la información se considerará confidencial, por estar referida a su patrimonio;*
- VI. Los informes presentados por los partidos políticos ante la autoridad estatal electoral;*
- VII. Las fórmulas de participación ciudadana, en su caso, para la toma de decisiones por parte de los sujetos obligados;*
- VIII. Las convocatorias a concursos o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados;*
- IX. Las licitaciones públicas, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados;*
- X. El padrón de proveedores;*
- XI. Los resultados de todo tipo de auditorías preliminares hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los sujetos obligados;*
- XII. Controversias entre poderes públicos o cualesquiera de sus integrantes;*
- XIII. Las cuentas públicas del Estado y de los municipios;*
- XIV. Respecto a los Municipios, datos referentes al servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas*

*residuales, alumbrado público; los programas de limpia, recolección, traslado, y tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques, jardines y su equipamiento; los planes de desarrollo municipal; así como las participaciones federales y todos los recursos que integran su hacienda, y las cuotas y tarifas aplicables, impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;*

- XV. *Nombre, empleo, cargo o comisión, domicilio oficial, teléfono y dirección electrónica de los servidores públicos responsables de atender las solicitudes de acceso;*
- XVI. *Información sobre la situación económica, estados financieros y endeudamiento y deuda pública, e inventario de bienes muebles e inmuebles de los sujetos obligados;*
- XVII. *Iniciativas de ley y decreto, dictámenes de iniciativas, diario de los debates, minutas de trabajo de comisiones legislativas, órdenes del día de las sesiones públicas, puntos de acuerdo y resoluciones diversas tomadas por las comisiones de gobierno interior y legislativas, por el Pleno y la Comisión Permanente;*
- XVIII. *Información que deberá actualizarse trimestralmente, respecto de la ejecución del presupuesto aprobado a los sujetos obligados a que se refiere el artículo 5, fracción IV de esta ley. Los Poderes del Estado, y demás sujetos obligados, deberán pormenorizar los montos asignados a cada una de las dependencias; los fondos revolventes; viáticos y cualesquiera otros conceptos de ejercicio presupuestal que utilicen los mandos superiores, y en línea descendente hasta jefe de departamento. Los criterios de asignación, tiempo que dure su aplicación, los mecanismos de rendición de cuentas y de evaluación, señalando individualmente a los responsables del ejercicio de tales recursos presupuestales;*
- XIX. *Las resoluciones definitivas que sobre juicio político, declaratoria de procedencia y responsabilidad administrativa emita la Legislatura del Estado;*
- XX. *Los informes anuales del Ejecutivo del Estado;*
- XXI. *Los convenios que celebren los sujetos obligados con la Federación, otras entidades federativas y municipios, así como con los sectores social y privado, con excepción de los relacionados en materia de seguridad nacional o seguridad pública;*
- XXII. *Agenda de reuniones públicas de los diversos consejos, gabinetes, cabildos, sesiones plenarias y sesiones de trabajo a las que convoquen los sujetos obligados;*
- XXIII. *Aquella información que sea de utilidad para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública conforme a la ley;*
- XXIV. *Listado de la información clasificada como reservada o confidencial y su plazo de reserva;*
- XXV. *El Plan Estatal de Desarrollo, y*
- XXVI. *Los sujetos obligados deberán publicar a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos. Por lo cual deberán además, preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados...*

Por otra parte cabe destacar que es atribución de la Unidad de Enlace el recibir solicitudes, entregar y gestionar información pública a los particulares. De igual forma hacerle llegar la información de manera sencilla y comprensible a los solicitantes de conformidad con los artículos 6 y 29 de la Ley de la Materia.

*“...Artículo 6.*

***Todos los servidores de los sujetos obligados están sometidos al principio de publicidad de sus actos y obligados a respetar el ejercicio social del derecho de acceso a la información pública.***

***Los titulares de cada una de las dependencias y entidades que en términos de esta ley sean sujetos obligados, designarán a la unidad de enlace que tendrá las siguientes atribuciones:***

- I. Recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 9, además de propiciar que las unidades administrativas la actualicen periódicamente;***
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;***
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan;***
- IV. Realizar los trámites internos de cada sujeto obligado, necesarios para entregar la información solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares;***
- V. Habilitar a los servidores públicos de los sujetos obligados que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;***
- VI. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos; y***

***Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre los sujetos obligados y los particulares..”***

*“...Artículo 29.*

***Los sujetos obligados considerados en la presente ley tienen el deber de entregar información sencilla y comprensible a los solicitantes e interesados sobre los trámites y procedimientos que deben efectuarse, las autoridades o instancias competentes, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como de las entidades ante las que se puede acudir para solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de la autoridad de que se trate.***

***En el caso de que la solicitud se le resuelva en el sentido de negar el acceso a la información, se le comunicará por escrito al solicitante dentro de los veinte días hábiles siguientes. Esta negativa deberá estar fundada y motivada...”***

Por otra parte, el Sujeto Obligado argumenta en su informe-alegatos que se dio contestación de manera completa, sencilla y comprensible al ciudadano, por lo que a continuación este Órgano Garante para mejor proveer de la presente resolución plasmara la respuesta emitida por el Sujeto Obligado para su análisis.



AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
2010-2013  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
UNIDAD DE SUPERVISION DE OBRAS  
OBRAS 2011 FONDO III, IV, HABITAT, RESCATE DE ESPACIOS  
AVANCE FISICO  
AL 31 DE AGOSTO DE 2011

No.	PROGRAMA	NOMBRE DE OBRA	CALLE	COLONIA	COMUNIDAD	INV. TOTAL	INV. MUNICIPAL FONDO II	INV. MUNICIPAL FONDO IV	INV. MUNICIPAL F.M.O.	INV. ESTATAL	INV. REDESO	INV. CONSULTA	APORT. BENEFICIARIOS	META PROGRAMADA		SUPERVISOR	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
														UNIDAD	CANTIDAD			
1	REMANENTE 3 FONDO II	REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO	CALLE DINAWARCA	COL. EUROPA										M2	2,421		100%	OBRA TERMINADA FICAMENTE
2	REMANENTE 5 FONDO II	REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO	CALLE EMILIANO ZAPATA	COL. FRANCISCO E. GARCIA		\$ 448,490	\$ 448,490							M2	1,100		100%	OBRA TERMINADA FICAMENTE
3	REMANENTE 5 FONDO II	REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO	CALLE 2 DE MARZO Y TURPAN	COL. LAZARO GARDENAS										M2	1,478		100%	OBRA TERMINADA FICAMENTE
15	FONDO II	AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	CALLE GATA	FRACC. LA ESCONDIDA		\$ 87,060	\$ 82,726						\$ 4,334	ML	230		92%	FALTA LA PRUEBA DE INTERCONEXION JAPAZ.
16	FONDO II	AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	CALLE CALABAZA	FRACC. LA ESCONDIDA		\$ 75,900	\$ 71,826						\$ 4,074	ML	217		92%	SE TRABAJA EN INSTALACION DE TUBERIA
17	FONDO II	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 1RA ETAPA			COMUNIDAD DE CALERELA DE TULA	\$ 1,287,968	\$ 1,224,298						\$ 63,670	SISTEMA	1		70%	SE TRABAJA EN EL TANQUE ELEVADO E INSTALACION DE PZAS ESPECIALES
18	FONDO II	AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	CALLE 1RO. DE MAYO	COL. MIGUEL HIDALGO II SECCION		\$ 83,070	\$ 88,917						\$ 5,847	ML	206		49%	SE TRABAJA EN COLOCACION DE PLANTILLA
19	FONDO II	AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	VARIAS CALLES	COL. EL JARALLO		\$ 888,722	\$ 844,266						\$ 44,456	ML	1,700		20%	SE TRABAJA EN EXCAVACIONES Y COLOCACION DE TUBO DE 3" Y 4" DE DIAMETRO
20	FONDO II	AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	AV. REVOLUCION, CALLES HEROS HEROES Y MIGUEL HIDALGO 1ER. ETAPA	COL. MIGUEL HIDALGO IV SECCION		\$ 131,386	\$ 125,358						\$ 6,028	ML	380		90%	SE ENVO ORICIO A LA JAPAZ A FIN DE QUE SE HAG LA INTERCONEXION
21	FONDO II	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	EN VARIAS CALLES (JUNTO A LA ESCUELA)		COM. CHU, FAR	\$ 576,000	\$ 547,778						\$ 28,222	ML	690		100%	OBRA ENTREGADA
22	FONDO II	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	VARIAS CALLES		COM. C/O DE AGUA DE MELENDEZ	\$ 393,048	\$ 373,346						\$ 19,702	ML	382		0%	SIN INICIAR
23	FONDO II	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	CALLE DOLORES HIDALGO	COL. MIGUEL HIDALGO		\$ 87,288	\$ 82,424						\$ 4,864	ML	123		0%	SIN INICIAR
24	FONDO II	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	CALLE 1RO. DE MAYO	COL. MIGUEL HIDALGO II SECCION		\$ 95,870	\$ 91,086						\$ 4,784	ML	111		100%	OBRA ENTREGADA
25	FONDO II	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	VARIAS CALLES	COL. CARLOS RINJOJOSA		\$ 787,300	\$ 747,987						\$ 39,313	ML	1,100		0%	SIN INICIAR

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
2010-2013  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
UNIDAD DE SUPERVISION DE OBRAS  
OBRAS 2011 FONDO III, IV, HABITAT, RESCATE DE ESPACIOS  
AVANCE FISICO  
AL 31 DE AGOSTO DE 2011

Zac3

No.	PROGRAMA	NOMBRE DE OBRA	CALLE	COLONIA	COMUNIDAD	INV. TOTAL	INV. MUNICIPAL FONDO II	INV. MUNICIPAL FONDO IV	INV. MUNICIPAL P.M.C.	INV. ESTATAL	INV. SECCOSOL	INV. CONACUILTA	APORT. PARTICIPANTE	META PROGRAMADA		SUPERVISOR	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
														UNIDAD	CANTIDAD			
26	FONDO III	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	CALLE GONZALEZ ORTEGA Y FRACC. LA ESCONDIDA			\$ 328,891	\$ 712,448										100%	OBRA ENTREGADA
27	FONDO III	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	CALLE COSTA RICA	COL. LAS AMERICAS		\$ 107,844	\$ 102,262										0%	EN RECAR
28	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO	CALLE FLORES MASCIN		COM LA ESCONDIDA	\$ 388,012	\$ 378,281										100%	OBRA ENTREGADA
29	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO	CALLE FLOR DEL AMOR		COM DE BOJILLAS	\$ 600,210	\$ 603,004										3%	EN RECAR
30	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO	CALLE FRANCISCO MARQUEZ	COL. HEROES DE CHAPULTEPEC		\$ 928,801	\$ 582,361										4%	SE TRABAJA EN EXCAVACIONES
31	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO	CALLE TRINIDAD CERVANTES	COL. ALMA OBRERA		\$ 581,203	\$ 371,842										100%	OBRA ENTREGADA
32	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO	ACCESO PRINCIPAL		COM DE LAS CHELITAS	\$ 1,528,813	\$ 1,288,472										0%	EN RECAR
33	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO	CALLES SANTIAGO RICHARDO Y FRAC. TEODORO RAMIREZ	FRACC. ARTURO ROMO		\$ 791,404	\$ 713,834										75%	SE TRABAJA EN FISO
34	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO	CALLE METALISMO	EL ORITO 4 SECCION		\$ 885,000	\$ 880,255										100%	OBRA ENTREGADA
35	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO	CALLE COMTELACION DEL OCCIDENTE	COL. ESTRELA DE ORO		\$ 641,898	\$ 609,869										80%	SE TRABAJA EN FISO Y BANQUETAS
36	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO	CALLE CONCEPCION DEL DRO BRQ. CON CALLE VILLAMUEVA	COL. PEDRO RUIZ GONZALEZ		\$ 117,292	\$ 111,237										88%	EN PROCESO DE REVISION DE ULTIMA ESTIMACION
37	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO	CALLE VICENTE ROMERO		COM. BONITO JUAREZ	\$ 1,233,330	\$ 1,181,221										0%	EN RECAR
38	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO	CALLES SONORA ENTRE CARRTERA PANAMERICANA Y CALLE EN NOMBRE		COM. CE CENISCUILLAS	\$ 487,823	\$ 483,413										0%	EN RECAR

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
2010-2013  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
UNIDAD DE SUPERVISION DE OBRAS  
OBRAS 2011 FONDO III, IV, HABITAT, RESCATE DE ESPACIOS  
AVANCE FISICO  
AL 31 DE AGOSTO DE 2011

2 de 2

No.	PROGRAMA	NOMBRE DE OBRA	CALLE	COLONIA	COMUNIDAD	INV. TOTAL	INV. MUNICIPAL FONDO III	INV. MUNICIPAL FONDO IV	INV. MUNICIPAL P.M.O.	INV. ESTATAL	INV. SEDENOL	INV. CONACULTA	AFORT. BENEFICIARIOS	META PROGRAMADA		SUPERVISOR	AVANCE FISICO	OBSERVACIONES
														UNIDAD	CANTIDAD			
38	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO	CALLES MAFIAS RAMOS Y ALVARO OBRICON		COM FRANCISCO MADRZO	\$ 872,184	\$ 883,575						\$ 48,938	M2	3,750		10%	SE TERMINO LA BASE HIDRAULICA
40	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO	CALLE ALMENDRO	COL HUERTA VIEJA		\$ 777,165	\$ 738,925						\$ 38,938	M2	2,740		20%	SE TRABAJA EN LA BASE HIDRAULICA
41	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO	CALLE TETLA	FRACTO EL CRITO I		\$ 817,328	\$ 814,882						\$ 40,888	M2	2,204		35%	SE TRABAJA EN CORTES Y TERRACERIAS
42	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO	CALLE FINO PERRARI	COL MECANICOS II		\$ 1,095,811	\$ 1,242,300						\$ 53,281	M2	1,418		10%	SE HACE EL DESMANTELAMIENTO DE LA MALLA Y CONSTRUCCION DE MURD DE MAMPUESTERIA
43	FONDO III	PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO	CALLE OSL PUENTE		COM DE WACHINES	\$ 780,378	\$ 703,388						\$ 37,878	M2	2,211		90%	UNICAMENTE FALTA LA PINTURA EN GUARNICIONES
44	FONDO III	PAVIMENTACION CON ADOQUIN IRREGULAR	CALLES RAFAEL ORIENTE Y MIGUEL DE LA MADRID		COM EL MAGLEY	\$ 1,836,028	\$ 1,827,818						\$ 88,201	M2	4,808		25%	SE TRABAJA EN PISO DE ADOQUIN
45	FONDO III	CONSTRUCCION DE ESCALINATA	CALLEJON DEL FREMO	COL LAZARO CARDENAS		\$ 4,718	\$ 4,483						\$ 238	ML	20		0%	EN INICIAR

Como se puede observar, en los recuadros que anteceden el Ayuntamiento de Zacatecas, entregó la información completa al ciudadano, toda vez que en su solicitud de información el ciudadano pide: “*¿Quiero conocer el numero de obras publicas realizadas en el municipio desde enero - agosto de 2011, así como los indicadores de gestión o de avances de cada una de ellas?*” (Sic), de la transcripción anterior se advierte claramente que el ciudadano solicita indicadores de gestión o avances, y por indicadores de gestión se entienden las medidas objetivas de resultados alrededor de diversos objetivos, utilizadas para asegurar su mejoramiento y evaluación y medir el desempeño, en ese tenor el sujeto Obligado da cumplimiento a su solicitud de información ya que de su respuesta se desprende que le entrega en las últimas dos columnas la información de la cual se agravia en el presente recurso de revisión

Así las cosas, esta Comisión determina que la información entregada al ciudadano es completa por haberse colmado en su totalidad los puntos de la solicitud de información es por ello que se confirma la respuesta del Sujeto Obligado de conformidad con el artículo 55 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º; la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones II y IV inciso e), 6, 7, 8,9, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 41 fracción I y III, 48, 50, 51, 52, 53, 55 fracción II, y el Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública en su artículo 10 fracción XXII, 41 fracción III, 48, 50, 52 y 55; el Pleno de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.-**Esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión

interpuesto por el **Ciudadano Recurrente** en contra del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS**.

**SEGUNDO.** Se declara infundado el agravio hecho valer por el recurrente en consecuencia.

**TERCERO.-** Este Órgano Garante **CONFIRMA** la respuesta del **AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS**, de fecha trece de septiembre del año dos mil once.

**CUARTO.-** Notifíquese vía Infomex y estrados de esta Comisión al Recurrente; así como al ahora Sujeto Obligado mediante vía oficio acompañado de una copia certificada de la presente resolución.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN, DR. JAIME A. CERVANTES DURÁN y MAESTRO JESÚS MANUEL MENDOZA MALDONADO**, bajo la presidencia de la primera y ponencia del tercer de los nombrados, ante el Licenciado **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.- Conste. -----

-----Doy fe. ----- (Rúbricas)